

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 48** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Proyecto de Trazado de "Ampliación a tercer carril en la autovía A-3, Tramo: Buñol -Valencia" Clave : T7-V-5400.*

Con fecha 11 de diciembre de 2008, la Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación, en uso de la competencia establecida en la Resolución de delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de "Ampliación a tercer carril en la autovía A-3. Tramo: Buñol - Valencia", por su presupuesto base de licitación estimado de 51.518.770,37 euros que no incluye la cantidad de 8.243.003,26 euros correspondiente al I.V.A. (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.- Se tendrá en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de octubre de 2008, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 8 de noviembre de 2008.

2.- Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos generales solicitados por los Ayuntamientos de Aldaia, Xirivella y Valencia, y por la Diputación Provincial de Valencia:

-Modificar la sección transversal del puente existente sobre el río Turia, en el sentido de reducir los arcones interiores de 1,00 a 0,50 metros y los cuatro carriles proyectados en el viaducto de 3,50 a 3,30 metros y de aumentar las aceras de 1,00 a 2,30 metros por cada margen. Considerar la posibilidad de disponer una pasarela de peatones sobre los ramales del enlace con la autovía V-30, lado Valencia, al menos, en la calzada de entrada.

-Proyectar la glorieta del enlace de Quart de Poblet (eje Manises 14) compatible con las actuaciones definidas en el Proyecto de la Diputación Provincial de Valencia de clave S-321, incluyendo un paso inferior en el ramal bidireccional (eje Manises 13).

-Proyectar los caminos con una calzada de 6,00 metros, asegurando la continuidad de las obras de drenaje existentes bajo los mismos.

3.- Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos solicitados por el Ayuntamiento de Xirivella:

-Analizar la necesidad de disponer pantallas antirruído a lo largo de la autovía V-30 en las zonas afectadas por el presente proyecto, hasta el paso del ferrocarril y en los tramos que así lo requieran, y estudiar convenientemente la protección acústica de las viviendas existentes. Asimismo, modificar el cerramiento proyectado, si se considera necesario.

-Estudiar las soluciones al tráfico durante la ejecución de las obras en coordinación con los técnicos del Ayuntamiento para no empeorar la situación actual de los accesos a Xirivella.

-Incluir las actuaciones necesarias de mejora del cerramiento y del vallado, que imposibiliten el acceso de los peatones a las autovías V-30 y A-3.

4.- Se deberá tener en cuenta el contenido del informe del Servicio de Alumbrado del Ayuntamiento de Valencia, en caso de afectar a las instalaciones de alumbrado en dicho municipio.

5.- Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos solicitados por el Ayuntamiento de Chiva:

-Prescribir en el pliego de prescripciones técnicas particulares, el cumplimiento de las normas y ordenanzas del Ayuntamiento de Chiva, que regulan el uso de los caminos municipales.

-Valorar las expropiaciones e indemnizaciones según el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

6.- Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos solicitados por el Ayuntamiento de Quart de Poblet:

-Disponer balizas cilíndricas, u otro sistema de separación, en la conexión del ramal de salida de la calzada derecha de la autovía A-3 (punto kilométrico 344+880) con la vía de servicio, para evitar los cambios de carril. Ampliar la pasarela existente hasta la línea de los hoteles.

-Estudiar la posibilidad de reordenar los accesos entre los puntos kilométricos 347+150 y 347+900 de la autovía A-3, margen derecha, suprimiendo las conexiones existentes con dicha autovía y sustituyéndolas por una salida y una entrada a la autovía desde una nueva glorieta situada en la zona del punto kilométrico 347+400, para mejorar la seguridad vial.

-Incluir un estudio de la conexión peatonal segura de la pasarela E-10 con la acera del barrio del Cristo (punto kilométrico 348+200) y su definición. Los peatones no deberán cruzar ramales de enlace en ninguna de las márgenes de la autovía A-3.

-Incluir las aceras necesarias para conectar el final de la rampa de la pasarela E-11 con las aceras existentes que no se afectan en el Proyecto.

-Analizar la posibilidad de que todos los pasos superiores y pasarelas que se proyecten incorporen carriles seguros para peatones y ciclistas y, en su caso, proyectar las estructuras con dichos carriles.

7.-Se deberán cumplimentar las siguientes observaciones puestas de manifiesto por Aena, Confederación Hidrográfica del Júcar, Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Consejería de Infraestructuras y Transportes de la Comunidad Valenciana, Diputación Provincial de Valencia y compañías de servicios:

-Someter a consulta de compatibilidad las actuaciones que inciden en la zona de ocupación de Aena.

-Coordinar todas las actuaciones con Aena.

-Estudiar la posibilidad de aumentar el diámetro de la glorieta del enlace de Manises (eje Manises 23), en coordinación con Aena.

-Proyectar una vía de servicio de doble sentido de circulación, entre el enlace de Aldaia y el enlace de Manises, separada del tronco de la autovía A-3 mediante pantallas para evitar deslumbramientos, diseñando dichas pantallas con criterios estéticos con objeto de reducir los impactos visuales negativos.

-Incluir la reposición del centro de entrega de Iberdrola y del vallado afectado y regularizar las plazas de aparcamiento afectadas.

-Recabar informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

-Tener en cuenta el informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar, especialmente los aspectos que se refieren a los criterios de dimensionamiento, ambientales y de servidumbres.

-Tener en cuenta el informe de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalidad Valenciana, en el sentido de que las obras de ampliación de la autovía no afecten a la futura ejecución del Corredor de Infraestructuras. Asimismo, en las zonas donde la autovía A-3 se sitúa en zona inundable con nivel de riesgo 2, poner especial cuidado en el diseño del drenaje, tal y como se especifica en el artículo 26 del apartado 4 de la normativa de Patricova.

-Estudiar la posibilidad de aumentar el diámetro de la glorieta del enlace de Aldaia, desplazando dicho aumento hacia el Norte, para mejorar las conexiones y la señalización.

-Estudiar la posibilidad, en el enlace de Aldaia, de aumentar la longitud de conexión entre el ramal de eje Aldaia 24 y la vía colectora - distribuidora de eje Aldaia 03.

-Suprimir el ramal segregado para el giro a la derecha (eje Cheste 09) del enlace de Cheste para evitar los problemas que pudiera ocasionar el trenzado entre los movimientos CV-417 (Godelleta) - Circuito de Cheste y autovía A-3 (Valencia) - Circuito de Cheste.

-Tener en cuenta el informe de Enagás en relación con las afecciones a los gasoductos "Valencia - Alicante" y "Desdoblamiento del gasoducto Valencia - Alicante".

-Coordinar con Egevasa y Aguas de Valencia las afecciones a los servicios de explotación y agua potable afectados por las obras.

8.- Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Valencia, 23 de diciembre de 2008.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. José Vte. Pedrola Cubells.

ID: A080074327-1